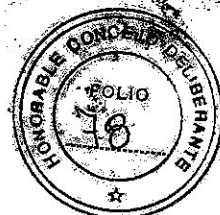


MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
DIRECCION  
DIGESTO MUNICIPAL  
PROMULGADA TACITAMENTE



ORDENANZA N° 5339/92.-

VISTO:

Los Expedientes N° 2889-M-86, 8648-M-85, 5552-M-86, 8650-M-85, 8653-M-85, 3023-M-91; y

CONSIDERANDO:

El informe que luce a fojas 68, producido por la Dirección Opuntina, en el cual se detectó un error en la numeración de lotes, 111 desde el 16 al 21, de la Manzana 17 del Barrio Islas Malvinas.-

Que mediante Ordenanza N° 2966/86, Artículo 2°, se adjudicó la venta de los lotes correspondientes a la Manzana 17 a las siguientes personas, Lote 21: al Señor GOMEZ, Jaime Antonio y la Señora RAMANSF, // Marta Elena.-

Que por Ordenanza N° 2785/86, Artículo 2°, se adjudicó la venta del Lote 20 de la Manzana 17 a favor del Señor BARRIOS, Roberto.-

Que por Ordenanza 3126/86, Artículo 2°, se adjudicó el Lote 19 de la Manzana 17 al Señor NICOLINIQUES CHEQUE, Jaime Pedro.-

Que por Ordenanza N° 2785/86, Artículo 2°, se adjudica en venta el Lote 17 de la Manzana 17 a favor del Señor MOLINA, Juan Carlos

Que por Ordenanza 2785/86, Artículo 2°, se adjudica en venta el Lote 18 de la Manzana 17 al Señor GANUPAN, Florentino.-

Que a fojas 70, la Dirección General de Agrimensura y Tercias Fiscales, eleva informe donde solicita mediante Proyecto de Ordenanza, se salve la situación por tratarse de un corrimiento de lotes, que a su vez, se le adjudique el Lote 20 al Señor GOMEZ, Jaime Antonio, por // encontrarse ocupado en su totalidad por la construcción.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión, emitió su Despacho N° 626/92, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza obrante a fojas 71/72; Despacho este que fue ratificado por // UNANIMIDAD en la Sesión de Prórroga N° 84, celebrada por el Cuerpo con fecha 17 de Enero de 1.992.-

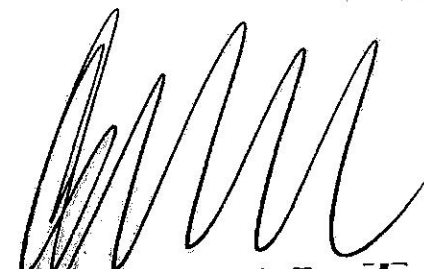
Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

1112.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO

-2-

ARTICULO 1º) MODIFICASE, el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2966/86, el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2785/86 y la Ordenanza /// 3126/86 en su Artículo 2º en lo que respecta a los Lotes 16 al 21, todos de la Manzana 17 del Barrio Islas Malvinas, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

ORDENANZA N° 2785/86: Artículo 2º, se adjudicarán en venta a las siguientes personas:

MANZANA 17: Lote 19, con una superficie de 154,54 m2., a favor del Señor BARRIOS, Roberto y demás circunstancias personales obrantes en el Expediente N° 8648-M-85.-

Lote 17: con una superficie total de 205,44 m2., a favor del Señor CANUPAN, Florentino, y demás circunstancias personales obrantes en el Expediente N° 8650-M-85.-

ORDENANZA N° 2966/86: Artículo 2º se adjudicarán en venta a las siguientes personas:

MANZANA 17:

Lote 18: con una superficie total de 237,41 m2., a favor del Señor NEBUL HUNQUE CERQUEL, Jaime Pedro y demás circunstancias personales obrantes / en el Expediente N° 8652-M-86.-

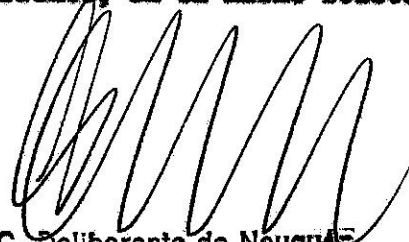
ORDENANZA N° 2785/86: Artículo 2º se adjudicarán en venta a las siguientes personas:

Lote 16: con una superficie total de 295,08 m2., a favor del Señor MOLINA, Juan Carlos y demás circunstancias personales obrantes en el Expediente N° 8653-M-85.-

ARTICULO 2º) ADJUDICARSE EN VENTA, el Lote 20 de la Manzana 17 del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con una superficie de 87,28 m2., a favor del Señor CONZE, Jaime Antonio D.N.I.N° 10.951.498 y demás circunstancias personales obrantes en el Expediente N° 2889-M-86.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta, estableciéndose como precio el 50% de la Valuación que fija la Dirección General // del Catastro de la Provincia, al momento de la suscripción del respectivo boleto, según lo autoriza la Ley Provincial N° 1602, precio que abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio el comprador, en el mismo boleto a calibrar entre las partes.

///3.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO

**ARTICULO 4º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar  
la correspondiente Escritura Pública Translativa de Dominio  
a favor del recurrente, una vez cumplimentado lo estipulado en el Artículo  
3º de la presente, quedando a cargo del mismo los gastos que demanden  
el acto de escrituración como así también los del escribano intervinien-  
te.

**ARTICULO 5º)** COMIENZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.


DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-  
DAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVE-  
CIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. N° 2889-M-86 y agregados 8648-M-85, 5552-M-  
86, 8650-M-85, 8653-M-85 y 3023-M-91).

ES COPIA

hna.-

FDO.: GOROSITO

SIG

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5339 / 92  
PROMULGADA POR DECRETO N° 28-2-92  
EXPTE N° 2889-M-86-8648-M-85-5552-M-86-  
8650-M-85-8653-M-85-3023-M-91.  
PROMULGADA FACULTATIVAMENTE